



## Asamblea General

Distr. limitada  
15 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 79 del programa

#### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

**Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución**

#### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

*La Asamblea General,*

*Reiterando* que la cesación de las explosiones de los ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares constituye una medida efectiva de desarme y no proliferación nucleares,

*Recordando* que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, aprobado en su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996,

*Destacando* que un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares universal y efectivamente verificable constituye un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares,

*Alentada* por la firma del Tratado por ciento sesenta y nueve Estados, incluidos cuarenta y uno de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, y acogiendo con beneplácito su ratificación por ciento cinco Estados, incluidos treinta y dos de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, tres de ellos Estados poseedores de armas nucleares,

*Recordando* su resolución 57/100, de 22 de noviembre de 2002,



*Acogiendo con beneplácito* la Declaración Final de la tercera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares<sup>1</sup>, que se celebró en Viena del 3 al 5 de septiembre de 2003 de conformidad con el artículo XIV del Tratado,

1. *Destaca* la importancia y urgencia de que se firme y ratifique el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin dilación ni condición alguna y de conformidad con los procesos constitucionales, para que se logre su entrada en vigor lo antes posible;

2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular a sus esfuerzos para garantizar que, en el momento en que el Tratado entre en vigor, el régimen de verificación del Tratado esté en condiciones de cumplir los requisitos que entraña esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado;

3. *Insta* a los Estados a que mantengan sus moratorias de las explosiones de ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares, hasta tanto entre en vigor el Tratado;

4. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado el Tratado a que lo firmen y ratifiquen lo antes posible y entretanto se abstengan de todo acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado;

5. *Insta* a todos los Estados que hayan firmado el Tratado pero aún no lo hayan ratificado, en particular aquellos cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, a que aceleren el proceso de ratificación con miras a que concluya satisfactoriamente cuanto antes;

6. *Insta* a todos los Estados a que continúen ocupándose de la cuestión al más alto nivel político;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

---

<sup>1</sup> Véase CTBT/Art.XIV/2003/5.